



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4670

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2013.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1233

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 026.471/455/2007.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Mariano ROMANI (DNI N° 17.856.027) a percibir el saldo pendiente del crédito VIVIPLAN, otorgado oportunamente mediante Resolución IDUV N° 3685 de fecha 10 de Septiembre de 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR cláusula adicional al Convenio de Mutuo oportunamente suscripto entre este Instituto y el señor Mariano ROMANI (DNI N° 17.856.027).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio sito en Los Pioneros N° 96 de la localidad de El Calafate.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de El Calafate, a sus efectos.-

RESOLUCION N° 1234

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 041.137/102/2011.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Interlocutorio inscripto al TOMO: CINCO. REGISTRO: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE. FOLIO: NOVENTA Y TRES, en su resolutorio UNO) DECLARA en cuanto ha lugar por derecho, que por el fallecimiento de Don Claudio Andres MELLE HARO (DNI N° 25.102.001) lo suceden como únicos herederos sus hijos Branco Andrés MELLE MARTIN (DNI N° 38.676.924), Jennifer Araceli MELLE MARTIN (DNI N° 42.071.924), Brenda Bernardita MELLE MARTIN (DNI N° 38.791.862) y Franco Darío MELLE MERTIN (DNI N° 45.117.627), en autos caratulados: "MELLE HARO CLAUDIO ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 866/07, tramitados por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, a cargo del Doctor Carlos Oscar NARVARTE, Juez y Secretaría Civil a cargo de la Doctora Florencia VIÑUALES; el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en Casa N° 37 del Plan 50 Viviendas en El Calafate.-

RESOLUCION N° 1235

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 016.306/183/2012.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio N° 02/1992, en autos caratulados: "GONZALEZ FRAN-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

CISCO ALBERTO Y ALTAMIRANO MYRTA ROSA S/ HOMOLOGACION" (Expediente N° G-495/91), que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a cargo de la Doctora Patricia Teresa VIUDIS, de la localidad de Pico Truncado, en el cual el señor Francisco Alberto GONZALEZ, renuncia a todo derecho que le corresponde por la parte proporcional de la vivienda ubicada en B° 112 Viviendas - Casa N° 10 de la localidad de Perito Moreno - Provincia de Santa Cruz, a favor de sus hijas: Norma Elisabet, Cristina de los Angeles y Lilian Patricia -todas de apellido GONZALEZ-, y del Oficio N° 862/10 mediante el cual se informa que se ha homologado el acuerdo de parte, los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Francisco Alberto GONZALEZ (DNI N° 10.632.224) en su carácter de condómino al cincuenta por ciento (50%) de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 112 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", y titularizar por la parte proporcional de la vivienda a favor de sus hijas: Norma Elisabet (DNI N° 28.974.951), Cristina de los Angeles (DNI N° 28.974.950) y Lilian Patricia (DNI N° 29.860.758) -todas de apellido GONZALEZ, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en un cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones que le corresponden, en su carácter de condómina, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 10, correspondiente a la Obra: "PLAN 112 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", a favor de la señora Myrta Rosa ALTAMIRANO (DNI N° 16.067.898), de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 08 de Octubre de 1962, y el restante cincuenta por ciento (50%) en partes iguales a favor de sus hijas: Norma Elisabet GONZALEZ (DNI N° 28.974.951), de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 16 de Abril de 1982; Cristina de los Angeles GONZALEZ (DNI N° 28.974.950), de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 16 de Abril de 1982 y Lilian Patricia

GONZALEZ (DNI N° 29.860.758), de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 22 de Octubre de 1983.-

ADJUNTAR copia certificada de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 1236

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 048.929/16/2010.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda realizado a favor de los señores Ramón Antonio NIEVA (L.E. N° 6.952.604) y Francisca Antonia CASAS (L.C N° 5.287.599) adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 51 - Departamento "H", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", por la unidad habitacional identificada como Circunscripción 21 - Sección 7 - Manzana 40 - Parcela 17, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA - PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa y/o todo Contrato suscripto oportunamente entre los adjudicatarios y este Instituto.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Edificio 51 - Departamento "H", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", dispuesta oportunamente a favor de los señores Ramón Antonio NIEVA (L.E. N° 6.952.604) y la señora Francisca Antonia CASAS (L.C N° 5.287.599).-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 21 - Sección 7 - Manzana 40 - Parcela 17, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA - PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA", a favor del señor Ramón Antonio NIEVA (L.E. N° 6.952.604) y la señora Francisca Antonia CASAS (L.C N° 5.287.599), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 4°, se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUINCE CENTAVOS (\$ 125.450,15.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 4° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y Honorable Concejo

Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1237

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 006.076/274/2012.-

RECONOCER la Cesión de Acciones y Derechos efectuada por el señor Ricardo SANTANA (DNI N° 13.435.623) y la señora Constantina VACA (L.C N° 6.073.830), mediante Escritura Pública N° 73 de fecha 12 de Marzo de 2012, de todos los derechos que tienen o le pudieren corresponder sobre la vivienda identificada como Escalera 64 – Piso 1° - Departamento "D", de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Santiago Anibal GOMEZ (DNI N° 12.593.542), el cual forma parte integrante como Anexo I de diez (10) folios; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Santiago Anibal GOMEZ (DNIN° 12.593.542), de estado civil casado en segundas nupcias con la señora Ana María MARTINS (C.I. N° 2.293.299), respecto del inmueble citado en el Punto 1° de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1239

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 006.076/275/2012.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera 60 – Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Nicolás Francisco CANACHI (L.E.N° 8.218.009), dispuesta oportunamente mediante Resolución DIUV N° 0101/83; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o Instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de la llave de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o ante la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1240

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 021.767/204/2012.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 01 – Piso Planta Baja "B", correspondiente a la Obra: "PLAN

207 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Mónica Liliana BIOTT (DNI N° 17.734.189) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0141/92; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio mencionado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las Oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1258

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 051.430/17/2012.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor José Guillermo MORENO (DNI N° 29.263.577), referente al cincuenta por ciento (50%) que le corresponde en su carácter de condómino, y titularizar en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Circunscripción 1 – Sección 4 – Manzana 99 – Parcela 32, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS – 5° ETAPA EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Mónica Cecilia BRUNEL (DNI N° 30.325.008), atento a la cesión realizada mediante Escritura N° 18, la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Circunscripción 1 – Sección 4 – Manzana 99 – Parcela 32, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS – 5° ETAPA EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Mónica Cecilia BRUNEL (DNI N° 30.325.008), de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 17 de Mayo de 1983.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 1259

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 041.650/120/2011.-

ACEPTAR la cesión realizada por el señor Julio César PAEZ (DNI N° 22.323.383) referente a todos los derechos de adjudicación que le pudieran corresponder sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 11, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Patricia Beatriz SAMIZ (DNIN° 20.193.860), la cual forma parte de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva, a favor de la señora Patricia Beatriz SAMIZ (DNI N° 20.193.860), nacida el 03 de Agosto de 1969, de estado civil divorciada y de nacionalidad argentina, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 11,

correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Patricia Beatriz SAMIZ (DNI N° 20.193.860), se constituirá ante este Instituto, en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 1683

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 427.377/11.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) a la Empresa, VIA BARILOCHE S.R.L., y/o titular el dominio FUX-062, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 364/91.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 388

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.494/11.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa TRANSPORTES MARBEQ S.R.L., al verificarse que la Unidad RENAULT TRACTOR DE CARRERA, dominio FRL - 007, acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 389

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.615/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BARITU S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX PICK UP, dominio DTA - 713, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 390

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.957/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa LABORATORIO DE ANALISIS INDUSTRIALES S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX PICK UP, dominio EFI - 311, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 391

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 424.631/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa OPERACIONES ESPECIALES DEL SUR S.R.L., al verificarse que la unidad FORD PIK UP, dominio HNE - 676, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la

ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 392

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.793/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa DON PEDRO S.R.L., al verificarse que la unidad SALTO, dominio EOR - 246, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 393

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.871/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa AVILES ERICA ELIZABETH, al verificarse que la unidad BONANO, dominio HDC - 579, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el Término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 394

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.975/12.-

SANCIONASE con DIEZ MIL QUINIENTOS

(10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000) a la Empresa SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX PICK UP, dominio EBR - 565, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 395

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 426.234/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa NET LOG S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA PICK UP, dominio GYV - 645, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 396

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.483/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MG ENERGY S.R.L., al verificarse que la unidad FORD PICK UP, dominio GEV - 050, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones

a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 397

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.513/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TIZNADO DANIEL FERNANDO, al verificarse que la unidad RENAULT MASTER – TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio FFY - 029, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 398

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 424.120/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa OIL MYS S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio FSG - 495, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 399

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 423.110/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa HSBC BANK

ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad FIAT - FURGON, dominio GHD - 232, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 400

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 428.676/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa L.A.S S.A., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN – CHASIS CON CABINA, dominio FWO - 978, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 401

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.996/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa LABORATORIOS BUCKMAN S.A., al verificarse que la unidad FORD – RANGER PICK UP, dominio GRY - 912, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 402

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.940/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa UNITRANS S.A., al verificarse que la unidad IVECO-TRACTOR DE CARRETERA, dominio GJD - 844, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 403

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.987/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad PETER BILT - CAMION, dominio EIF - 195, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 404

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.989/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa LUMIERE S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA PICK UP, dominio JEO - 876, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones

y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 405

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.991/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa DESA S.R.L., al verificarse que la unidad FORD F-100, dominio GER - 640, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 406

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.990/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa VICTOR M. CONTRERAS Y COMPAÑIA S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA PICK UP, dominio JOF - 089, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 407

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.976/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad FORD F-100, dominio IMB - 133, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 408

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.469/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TRANSPORTES AGUILA S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX - PICK UP, dominio HMM - 013, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 409

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.507/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, dominio EQD - 421, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco

Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 410

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.508/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TRANSLOGISTICA OROZ S.R.L., al verificarse que la unidad FORD-TRACTOR DE CARRETERA, dominio FPV - 108, de acuerdo a los Arts. 53 inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 411

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.953/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa OPERACIONES ESPECIALES SUR S.R.L., al verificarse que la unidad FORD RANGER PICK UP, dominio HNE - 676, de acuerdo a los Arts. 53 inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 412

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.979/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa NEOTEK S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX – PICK UP, dominio DVK - 837, de acuerdo a los Art. 53 inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 413

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 426.212/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa LUFKIN ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX – PICK UP, dominio IDP - 426, de acuerdo a los Art. 53 inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 414

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.973/12.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa LAS S.A., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN - CAMION, dominio FKS - 689, de acuerdo a los Art. 53 inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el

mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 415

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 427.060/09.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTAS (1800) U.F., y CINCO MIL QUINIENTOS (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.378,20) a la Empresa LERIN RUBEN DAVID Y ANNA MARIA JOSE S.H., al verificarse que la unidad NISSAN, dominio HHC - 493, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), inc c), 53 inc k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 416

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 429.506/11.-

SANCIONASE con DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2250) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9350,75), a la Empresa CARTRAC S.R.L., al verificarse que la unidad SALTO - SEMIRREMOLQUE, dominio GWY - 823, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), Art. 40 inc c), Art. 53 inc k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 219

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2012.-
Expediente N° 900.769-SMA/10.-

EMITIR a la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A. CUIT N° 30-50407707-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 1369 correspondiente a la obra "Auditoria de Evaluación Inicial Repositorio de Suelos Contaminados Campo Indio" ubicada en Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz, RECHAZANDO el proyecto presentado en los términos y con los alcances del Art. 70 siguientes y concordantes del Decreto Reglamentario N° 007/06 de la Ley N° 2658.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 220

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2012.-
Expediente N° 406.537/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa GEOVIAL S.R.L., CUIT N° 30-65725658-3, el Certificado Ambiental Anual N° 143 como Generador de Residuos peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Junio del año 2012 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Junio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 221

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2012.-
Expediente N° 900.115/JGM/09.-

INSCRIBASE a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, CUIT N° 30-54667116-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

ING. D'ANTONIO, María Concepción
DNI: 11.651.317
ING. ALVAREZ BENTO, Patricia Mariana
DNI: 26.855.731
LIC. BALCAZAR ANDRADE, Eva María
DNI: 18.820.727
ING. DI MEGLIO, Miguel Ángel
DNI: 24.128.183
LIC. MARTINEZ LLANEZA, Daniel
DNI: 16.461.109
ING. SANCHEZ, Hugo Ramón
DNI: 13.536.268
LIC. TABOADA, Marta ELENA
DNI: 12.074.131
GEOLOGO ANDREONE, Roberto

DNI: 12.185.320

ING. TABOADA, Orlando

DNI: 12.934.695

ING. SOSA, Ariel

DNI: 28.633.711

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 21 de Junio de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINASubsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz**DISPOSICION N° 222**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2012.-
Expediente N° 402.601/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa COPESA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y PETROLERA S.A. , CUIT N° 30-64095633-6, el Certificado Ambiental Anual N° 065 como Operador con Equipo Transportable previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 22 del mes de Junio del año 2012 operando su vencimiento el día 22 del mes de Junio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINASubsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz**DISPOSICION N° 223**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2012.-
Expediente N° 409.841/MEyOP/08.-

RENOVAR, a el Licenciado MARIANO CARLOS DEL PAPA, D.N.I. N° 22.158.284, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 22 de Junio de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINASubsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz**DISPOSICION N° 224**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2012.-
Expediente N° 412.356/MEyOP/06.-

RENOVAR, a la Licenciada FLAVIA ELENA CARBALLO MARINA, D.N.I. N° 12.182.226, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma

de la presente, operando su vencimiento el día 22 de Junio de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINASubsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz**DISPOSICION N° 225**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2012.-
Expediente N° 901.553/JGM/12.-

INSCRIBASE a la Empresa Servicios Mineros Y Gestoría Ambiental S.R.L, CUIT. 30-71132718-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

LIC. MARTINEZ MARIA ANGELA

DNI: 32.588.217

LIC. MARCHIOLI ALFREDO ARIEL

DNI: 26.433.435

LIC. ROMANO SILVIO FERNANDO

DNI: 24.283.024

La inscripción en el Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 25 de Junio de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINASubsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz**DISPOSICION N° 226**

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2012.-
Expediente N° 404.659/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. CUIT N° 33-67367221-9, el Certificado Ambiental Anual N° 173 como Generador de Residuos peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y34, H3, H4.1 y H11.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Junio del año 2012 y opera su vencimiento el día 26 del mes de Junio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINASubsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz**DISPOSICION N° 228**

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2012.-
Expediente N° 411.876/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa ARBUMASA S.A. -Planta de Procesamiento y Buques Pesqueros- CUIT N° 30-63207291-7 el Certificado Ambiental Anual N° 030 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyen-

tes identificados como Y8, Y9, H 6.2 y H 12.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 29 del mes de junio del año 2012 operando su vencimiento el día 29 del mes de junio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINASubsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz**DISPOSICION N° 229**

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2012.-
Expediente N° 900.570/JGM/10.-

RENOVAR a la DRA. ANGELA TERESA BARRERA, CUIT N° 27-16535609-3, tramita la renovación para su Consultorio Médico, ubicado en Libertad N° 572/564 P.B. Dto. 2 (CP.9400), Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz – Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS –BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 291 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Junio del año 2012 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Junio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINASubsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz**DISPOSICION N° 230**

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2012.-
Expediente N° 410.039/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES-OSECAC, CUIT N° 30-55027355-8 su iniciación en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 213 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Junio del año 2012 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Junio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINASubsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz**DISPOSICION N° 231**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2012.-
Expediente N° 901.411/JGM/12.-

EMITIR a la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1369 correspondiente a la obra "Construcción de los Pozos de Desarrollo LH-1208, LH-1209, LH-1210 y LH-1212" en Yacimiento Las Heras, Provincias de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario

Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 232

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2012.-
Expediente Nº 901.192/JGM/11.-

EMITIR a la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-50407707-8, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1370 correspondiente a la obra "Perforación Pozo La Cancha x-1", ubicada en Departamento de Corpen Aike Provincias de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 233

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2012.-
Expediente Nº 404.386/ME y OP/07

RENOVAR a la empresa QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A. CUIT Nº 30-71004757-6, el Certificado Ambiental Anual Nº 245 como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 02 del mes de Julio del año 2012 operando su vencimiento el día 02 del mes de Julio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 234

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2012.-
Expediente Nº 901.049/JGM/11.-

EMITIR a la empresa YPF S.A. CUIT Nº 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1371 correspondiente a la obra "Proyecto CñE 8-2011 Pozos de Desarrollo CñE-1133, CñE-1142R, CñE-1143, CñE-1144R Yacimiento Cañadón La Escondida", ubicada en cercanías de Las Heras-, Provincias de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 235

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2012.-
Expediente Nº 901.024/JGM/11.-

EMITIR a la empresa YPF S.A. CUIT Nº 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1372 correspondiente a la obra "Proyecto EG-6-2011. Pozos de Desarrollo EG-784, EG-785 y EG-788R, Yacimiento El Guadal", ubicada en cercanías de Las Heras-, Provincias de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2.658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 236

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2012.-
Expediente Nº 901.154/JGM/11.-

EMITIR a la empresa YPF S.A. CUIT Nº 30-54668997-9, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1373 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo CG-752, CG-754, CG-755, CG-801, CG-802, CG-803, CG-804 y montaje de facilidades", ubicada en cercanías de Las Heras-, Provincias de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2.658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 237

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2012.-
Expediente Nº 901.440/JGM/12.-

EMITIR a la empresa OIL M&S S.A., CUIT Nº 30-67374995-6, la Declaración de Impacto Ambiental Nº 1374 correspondiente a la obra "Registración de Sísmica 2D en el área Mata Amarilla", ubicada en cercanías a El Calafate-, Provincias de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2.658, su Decreto Reglamentario Nº 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento-legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 238

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2012.-
Expediente Nº 402.895/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa MAFERS S.A., CUIT Nº 30-70808551-7 el Certificado Ambiental Anual Nº 177, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros con las tecnologías "Macro encapsulado" y "Separación Centrífuga en tres fases para barros oleosos".

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 2 del mes de Julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 2 del mes de Julio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 239

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2012.-
Expediente Nº 901.511/JGM/12.-

SANCIONAR a la empresa SULLAIR ARGENTINA S.A. CUIT 30-57672171-0, por infracción a los arts. 5 y 7 de la Ley Nº 2567 y a los artículos 12, 18, 20, y 22 del Anexo "A" del Decreto Nº 712/02, con MULTA de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000);

INSCRIBIR a la empresa SULLAIR ARGENTINA S.A. en el Registro de Infractores previsto en el Artículo 2 de la Disposición Nº 007-SMA/02;

NOTIFIQUESE a la empresa SULLAIR ARGENTINA S.A. del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1.260 y su Decreto Reglamentario.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 240

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2012.-
Expediente Nº 402.173/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT Nº 30-99925497-3 el Certificado Ambiental Anual Nº 273 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y6, Y8, Y9 e Y29.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Julio del año 2012 operando su vencimiento el día 02 del mes de Julio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 241

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente Nº 901.548/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L., CUIT Nº 30-55824284-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual Nº 402 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado instrumento legal, categoría de control y constituyente identificada como: Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a par-

tir del día 03 del mes de Julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Julio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal conjuntamente el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 242

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente N° 901.582/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa **ESTEPAS.S.R.L.**, CUIT 30-71224352-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción a los siguientes profesionales:

ING. LEANDRO RODRIGO ALMONACID
DNI 30.839.062

ING. SABRINA LORELEY BILLONI
DNI 28.859.230

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 03 de Julio de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 243

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente N° 900.209/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **BTU S.A.** CUIT N° 30-59223889-2, el Certificado Ambiental Anual N° 108 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9 e Y12.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 03 del mes de julio del año 2012 operando su vencimiento el día 03 del mes de julio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 244

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente N° 900.209/JGM/09.-

RENOVAR a la Dra. **MARIA DEL VALLE QUINTAR.**, CUIT N° 27-06678751-3, para su Consultorio de Análisis Clínicos, sito en Belgrano N° 442 (9015) Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.**

OTORGASE a la empresa citado el **Certificado Ambiental Anual N° 185** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado instrumento legal, categoría de control y constituyente identificada como: **Y1.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a par-

tir del día 03 del mes de Julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Julio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal conjuntamente el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 245

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente N° 900.170/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.**, CUIT N° 30-70837272-9 el **Certificado Ambiental Anual N° 266** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y12, Y18, Y31 e Y34.-**

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 03 del mes de julio del año 2012 operando su vencimiento el día 03 del mes de julio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 246

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente N° 900.157/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L.**, CUIT N° 30-55361314-7 el **Certificado Ambiental Anual N° 262** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y12, Y34, H3, /H4.1, H8 y H11.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 03 del mes de julio del año 2012 operando su vencimiento el día 03 del mes de julio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 247

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente N° 901.255/JGM/2012.-

EMITIR a la empresa **EPSUR S.A.**, CUIT N° 30-70966908-3, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1375** correspondiente a la obra "Perforación Pozo exploratorio EPS.SAC.LFi.X-1", ubicada en Estancia Rivadavia, Depto de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 248

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2012.-
Expediente N° 406.538/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa **GEOVIAL S.R.L.**, CUIT N° 30-65725658-3 el **Certificado Ambiental Anual N° 142** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.**

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 04 del mes de Julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Julio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 249

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2012.-
Expediente N° 405.037/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **PETROGREEN S.R.L.** CUIT N° 30-67374865-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 182** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 04 del mes de Julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Julio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 250

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2012.-
Expediente N° 900.104/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **IBEROAMERICANA DE SERVICIOS S.A.** CUIT N° 30-70833797-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 112** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable.**

El "Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 04 del mes de Julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Julio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.

SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 251

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2012.-
Expediente N° 406.706/MeyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A.** CUIT N° 33-61600863-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 170** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable.**

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a

partir del día 04 del mes de Julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Julio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.

SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 252

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2012.-
Expediente N° 414.745/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **RECLIMPS R.L.**, CUIT N° 30-70963119-1 el **Certificado Ambiental Anual N° 133** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 04 del mes de Julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Julio del año 2013.

1. Dominio: HUX 700; Marca: FORD; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: cargo \ 1517E; Año: 2009; Motor N°: 36077987; Chasis N°: 9BFXCE5UX9BB23202.

2. Dominio: KPA 832; Marca: FORD; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: F 4000 D ; Año: 2011; Motor N°: 36309612; Chasis N°: 9BFLF4797BB092888

3. Dominio: KPA 834; Marca: FORD; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: F 4000 D ; Año: 2011; Motor N°: 36311296; Chasis N°: 9BFLF4795BB092856

La empresa **RECLIMP S.R.L** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa réquiente.

SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 253

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2012.-
Expediente N° 411.401/MEyOP/09.-

RENOVAR a la **DRA FLAVIA MABEL ATALA.**, CUIT N° 23-20287122-4, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.**

OTÓRGASE al Odontólogo citado el **Certificado Ambiental Anual N° 249** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 04 del mes de julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 04 del mes de julio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento

Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 254

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2012.-
Expediente N° 412.557/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESQUERA DESEADO S.A.**, CUIT N° 30-70129618-0, el Certificado Ambiental Anual N° 166 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "CRISTO REDENTOR" Matrícula N° 01185, "MAR AUSTRAL" Matrícula N° 0208, "ESPADARTE" Matrícula N° 02048 y "CLAUDINA" Matrícula N° 02345 categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 05 del mes de Julio del año 2012 operando su vencimiento el día 05 del mes de Julio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 255

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2012.-
Expediente N° 405.963/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 020** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y21, Y22, Y23, Y2, Y29, Y31, Y34, Y36, Y39, Y42, H8 y H12.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de julio del año 2012 operando su vencimiento el día 05 del mes de julio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 256

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-
Expediente N° 411.362/MEyOP/09.-

RENOVAR a la **DRA MARIANA VALERIA BIBINI.**, CUIT N° 27-24388565-0, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa

Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.**

OTÓRGASE al Odontólogo citado el Certificado Ambiental Anual N° 226 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 06 del mes de julio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 257

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-
Expediente N° 403.957/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **MINERAS SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-70765401-1, el **Certificado Ambiental Anual N° 091** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y18, Y31.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de julio del año 2012 operando su vencimiento el día 06 del mes de julio del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 258

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2012.-
Expediente N° 901.338/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa **OTAMENDI Y CIA. S.R.L.**, CUIT N° 30-54508017-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 403** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyente identificada como: **Y8 e Y9.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Julio del año 2012 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Julio del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

SUMARIO		SUPLEMENTO N° 4670	
1233 – 1234 – 1235 – 1236 – 1237 – 1239 – 1240 – 1258 – 1259/IDUV/12.-	Págs. 1/2	RESOLUCIONES	
1683 – 388 – 389 – 390 – 391 – 392 – 393 – 394 – 395 – 396 – 397 – 398 – 399 – 400 – 401 – 402 – 404 – 405 – 406 – 407 – 408 – 409 – 410 – 411 – 412 – 413 – 414 – 415 – 416/DPT/12 – 219 – 220 – 221 – 222 – 223 – 224 – 225 – 226 – 228 – 229 – 230 – 231 – 232 – 233 – 234 – 235 – 236 – 237 – 238 – 239 – 240 – 241 – 242 – 243 – 244 – 245 – 246 – 247 – 248 – 249 – 250 – 251 – 252 – 253 – 254 – 255 – 256 – 257 – 258/SMA/12.-	Págs. 2/10	DISPOSICIONES	

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256
Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO
Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial.**
Para mayor información consultar con esta Dirección. - A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web
"www.santacruz.gov.ar"
Sección: **Boletín Oficial**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SUP. B.O. N° 4670 DE 10 PAGINAS